

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C.,

07 FEB 2023

Filiación 2019-01204

Las publicaciones a los herederos indeterminados se incorporan al proceso.

Se designa al Doctor Socorro Sanchez Lopez quien se ubica en la ssanchezuno@hotmail.com como curador de los herederos indeterminados del causante ARMANDO OVALLE PULIDO. Comuníquesele por el medio más expedido, notifíquesele la demanda y córrasele el término de ley para que se pronuncie.

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación realizada al demandado JHOAN JAIRO OVALLE MENDIETA como quiera que no se ajusta a las exigencias del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y de esta forma decir que la misma se surtió por mensajes de datos.

Se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, adelante las diligencias de notificación en debida forma, con el lleno de los requisitos consagrados en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o en su defecto los artículos 291 y 292 del código general del Proceso, so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° art. 317 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ (E)